



Francisco Javier Domínguez Ponce, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

CONCURSO DE IDEAS MONUMENTO PLAZA CRISTO DE LA VERA-CRUZ

ANTECEDENTES

La Hermandad de la Vera-Cruz de Villamanrique de la Condesa, tiene una dilatada historia ligada al municipio y su gente y forma parte de su acervo cultural desde tiempo inmemorial.

El Ayuntamiento ha decidido rendir homenaje construyendo un monumento en honor a dicha hermandad con el propósito de mejorar la calidad urbanística de la Plaza Cristo de la Vera-Cruz. Para ello plantea el siguiente concurso de ideas.

OBJETO

El presente Concurso tiene como objeto la presentación de ideas dirigidas a la creación de un conjunto escultórico formado por escultura y pedestal o por una intervención estable que servirá como hito conmemorativo ubicado en el centro de la Plaza Cristo de la Vera-Cruz que se encuentra aledaña a la calle Arriba y Espinaderas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El lugar de implantación será la Plaza de la Vera-Cruz y deberá diseñarse sobre el área ocupada por la actual fuente.

Las dimensiones del conjunto no superarán, en planta, el diámetro del círculo de la fuente existente y su altura total no podrá superar los 3 metros de altura. La volumetría del conjunto será libre siempre que no supere el volumen antes descrito.

FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas tendrán forma de boceto lo suficientemente detallado como para expresar la idea y estará realizado en soporte papel con cualquier técnica de expresión artística manual o digital.



Forma de presentación:

- a) Sobre A. Se incorporará en él Solicitud con la siguiente información

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

DATOS PERSONALES:

- Nombre del artista o colectivo:
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

DATOS IDENTIFICACIÓN:

- Lema:
- Autor/es de la propuesta:
- Colaborador/es(en su caso):

- a) Sobre B. Se incorporará en él la propuesta con las siguientes características:

- Formato A3 en soporte rígido (máximo 3 paneles)
- No contendrá datos identificativos del autor.
- Constará de un LEMA escrito sobre la esquina superior derecha.

CRITERIOS DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se valorará:

- La calidad artística de la propuesta.
- La claridad de ideas expresadas.
- La idea debe ser realizable en base a unos criterios técnicos y económicos.
- La adecuación al entorno urbano.
- La creatividad y originalidad del trabajo.

CONDICIONES GENERALES

1. Podrán formar parte en el concurso cuantas personas lo deseen.
2. Cada persona podría presentar un máximo de 1 trabajo.
3. Los trabajos serán originales e inéditos. Se presentaran sin firmar y con un lema.



4. Este Ayuntamiento se compromete a ejecutar la obra ganadora.
5. El premio único será de 100€
6. Dicho premio podrá declararse desierto si el Jurado Calificador lo estima conveniente, por falta de calidad de las obras presentadas.
7. En el reverso de cada trabajo aparecerá el título o tema del mismo. Así mismo, en sobre cerrado, aparte, aparecerá fotocopia del D.N.I. y dirección del autor, además figurarán en el exterior de dicho sobre, el título o tema del trabajo.
8. El Jurado estará compuesto por:
 - 2 votos Ayuntamiento (alcalde y arquitecto municipal).
 - 1 Consejo Entidades Sociales .
 - 4 Hermandad de Vera-Cruz.
9. El plazo de admisión de trabajos se abrirá a partir de su publicación y finalizará el 30 de septiembre de 2025.
10. El hecho de concursante, implicará la aceptación total, por parte del concursante, de estas bases.

RESOLUCIÓN

Del desarrollo del concurso se levantará acta por el Secretario/a del jurado, rubricada dicha acta por todos miembros del mismo en prueba de conformidad, que deberá contener propuesta del resultado al órgano competente para su resolución.

Una vez finalizadas la valoración del concurso y las deliberaciones que en su caso diera lugar, se dará cumplida cuenta públicamente del resultado obtenido el mismo día y lugar del concurso.

Las decisiones del jurado serán inapelables y vinculantes para concursantes y Ayuntamiento.

La Alcaldía, como órgano competente para resolver la concesión de los premios que se otorguen, dictará Resolución que se publicará en la sede electrónica municipal, con efectos notificadorios, poniendo esta fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo la citada Resolución será comunicada a la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

En Villamanrique de la Condesa, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fco. Javier Domínguez Ponce